

SERCOTEC

MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

CENTRO DEL RANCO

En Santiago, a 23 de noviembre de 2020, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, **Sercotec**, representado por don **Bruno Trisotti Martínez**, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Universidad Austral de Chile**, RUT N° 81.380.500-6, representada, por don **Oscar Galindo Villarroel**, cédula de identidad N° 8.806.301-5, en su calidad de Rector, ambos domiciliados en Independencia N° 631, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante, indistintamente, el **Operador de Centro**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 9.664, de 12 de octubre de 2018, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el "Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec", éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establecerá las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos. **Sercotec** velará por el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño, ejecutando acciones periódicas de monitoreo y seguimiento de los resultados.
- Que, con fecha 16 de septiembre de 2020, las partes celebraron el Acuerdo de Desempeño para operar el Centro de Negocios del Ranco de la Región de Los Ríos, de conformidad a las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución N° 9844, de 26 de noviembre de 2019, y al Convenio de Agenciamiento celebrado el día 01 de septiembre de 2020.
- Que, el aludido Acuerdo de Desempeño estipuló en su cláusula segunda que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de agosto de 2021, por lo que éste se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.
- Que, en este contexto el Servicio de Cooperación Técnica advirtió la necesidad de ajustar el financiamiento de dicho acuerdo, establecido en la cláusula tercera del mismo.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Bruno Trisotti Martínez** para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en su designación como Gerente General del mismo, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada con fecha 10 de junio de 2020 y reducida a escritura pública con fecha 15 de junio del mismo año, ante el Notario Público de Santiago señor Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N°2.461-2020.

La personería de don **Oscar Galindo Villarroel** para actuar en representación de la **Universidad Austral de Chile**, consta en decreto N°32 de fecha 03 de julio de 2018, reducida a escritura pública con fecha 04 de julio de 2018, en la Notaría de Valdivia y Corral de doña Carmen Podlech Michaud, bajo Repertorio N° 3416-2018.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERCOTEC




19